



San Felipe de Jesús, Sonora a 20 de octubre de 2020  
Oficio N° 001/SCJN/SFJ/2020  
Asunto: Se solicita derogaciones a la Ley número 142 de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de San Felipe de Jesús para el ejercicio 2020

002933

2020: "Año del turismo"

**CC. DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA**  
PALACIO LEGISLATIVO  
HERMOSILLO, SONORA  
**PRESENTE.-**



En base al comunicado oficial 176/2020 del portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha 22 de Septiembre de 2020, el Pleno de la SCJN determinó la invalidez de disposiciones de 53 Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de los Ayuntamientos de diversos municipios del Estado de Sonora para el ejercicio 2020, donde se establecían cobros por concepto de derechos, productos y cuotas, acorde con cinco temas: i) acceso a la información; ii) libertad de expresión; iii) impuesto adicional; iv) libertad de reunión y v) discriminación, esto en el marco del Expediente de Acción de Inconstitucionalidad 95/2020.

En el mismo expediente, la SCJN invalidó diversas disposiciones de las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de municipios del Estado de Sonora, donde se preveía la obligación de dar avisos a las autoridades para realizar desfiles, reuniones, marchas, manifestaciones, inauguraciones, exhibiciones y celebración de eventos diversos. Ello al considerar que resultaban medidas irracionales y restrictivas de los derechos de reunión, libertad de expresión y libertad de difundir opiniones, información e ideas.

Ahora bien y con base en lo anterior descrito, el Pleno de la SCJN por conducto del ministro ponente JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO de la acción de inconstitucionalidad 95/2020 se tuvo los siguientes resolutivos (cito textual):

**"PRIMERO.** Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad."

**"SEGUNDO.** Se desestima la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos ... 10, incisos b) y d), de la Ley número 142, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, ambos del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve."



AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS  
ESTADO DE SONORA

**“TERCERO.** Se declara la invalidez de los Artículos...” “...12, fracción II, de la Ley número 142, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús.”

**“CUARTO.** La declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Sonora y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese Órgano legislativo, precisados en el apartado último de esta ejecutoria.”

**“QUINTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

Por último, solicito a este Poder Legislativo del Estado de Sonora que gire las instrucciones y realice lo pertinente en trabajos de comisiones, así como el pleno para hacer las modificaciones y derogaciones solicitadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así mismo se notifique al Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora de los cambios realizados para archivo y seguimiento.

Sin más por el momento y esperando se atienda lo solicitado, quedo a sus apreciables órdenes no sin antes enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
MTRA. DELFINA LILLIAN OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SAN FELIPE DE JESUS, SONORA

  
H Ayuntamiento Constitucional  
San Felipe de Jesús Sonora

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
San Felipe de Jesús, Sonora  
C. MIGUEL ANGEL HERRERA IRIQUI  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN FELIPE DE JESÚS, SONORA

C.c.p. Miguel Ángel Quintanar Méndez; Síndico Procurador Municipal  
C.c.p. Carmen Lucía Ballesteros Ballesteros; Tesorera Municipal  
C.c.p. Jesús Alberto Ballesteros Quiroga; Titular del OCEG San Felipe de Jesús.  
C.c.p. Archivo